



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**MEMORANDO N° 377-2018/DE**

**PARA :** Juan Jose Martínez Ortiz  
Presidente del Comité de Control Interno

**DE :** Alberto Ñecco Tello  
Director Ejecutivo

**ASUNTO :** Aprobación de documentos de gestión para el SCI

**REFERENCIA :** Informe N° 01-2018-CCI

**Fecha :** 9 de mayo de 2018

Habiendo tomado conocimiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Control Interno que preside y de acuerdo con los documentos adjuntados en el Informe de la referencia y en mérito a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, sobre Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, se determina lo siguiente:

1. Aprobar el Programa de Trabajo para la Realización del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno.
2. Aprobar el Plan de Trabajo del Cierre de Brechas.
3. Ratificar las acciones realizadas en el marco del diagnóstico para la implementación del sistema de control interno, así como los resultados que arrojó el mismo.

De otro lado, se exhorta a su Comité para que en sus próximas actividades, tenga en consideración lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, en cuanto al cumplimiento oportuno de los procedimientos y plazos correspondientes.

Atentamente,

**Alberto Ñecco Tello**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





**INFORME DE PLAN DE TRABAJO  
PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

**INFORME DEL PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION**

	Página
<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>02</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>02</b>
<b>3. METODOLOGÍA</b>	<b>02</b>
3.1 Revisión de los Aspectos a Implementar definidos en el Diagnóstico del SCI de PROINVERSION	<b>03</b>
3.2 Criterios de Priorización	<b>03</b>
3.3 Descripción de Actividades y Cronograma	<b>03</b>
<b>4. PLANES DE ACCIÓN</b>	<b>04</b>
4.1 Niveles de Autoridad y Responsabilidad del Plan de Trabajo	<b>04</b>
4.2 Aprobación del Plan de Trabajo, Publicación en el Portal de PROINVERSION y Ejecución de Actividades	<b>05</b>
4.3 Incluir en el POI las Actividades Programadas	<b>05</b>
4.4 Incorporación de nuevas Actividades	<b>05</b>
<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>06</b>
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>07</b>



**ANEXO**

N° 1 Plan y Cronograma de Trabajo para el Cierre de Brechas.

N° 2 Reportes de Evaluación Trimestral de la Implementación del SCI.



## INFORME DE PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18.ABR.2006 se dio con el propósito de cautelar y fortalecer el sistema de control interno, administrativo y operativo de las entidades del Estado, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior.

A través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno, publicada el 03.NOV.2006, se aprobó la orientación a la efectiva Implantación, Funcionamiento y Evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y la mejora de la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

En concordancia con la normativa antes citada, la Contraloría General de la República emite la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que tiene como objetivo regular el modelo y plazos para la implementación del Sistema de Control Interno a cargo de las Entidades del Estado, posteriormente con fecha 20.Ene.2017 emite la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que reemplaza a la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG.

Mediante Contrato N° 045-2017-PROINVERSION-SELCE del 21.Jun.2017 y Orden de Servicio N° 0998, se contrató los servicios de una Consultora para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de PROINVERSION y elaborar el Plan de Trabajo para el cierre de brechas de control interno.

### 2. OBJETIVO

El Plan de Trabajo es un documento de gestión que tiene por objetivo determinar las actividades a realizar y definir el curso de acción a seguir, a fin de cerrar las brechas de control determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, indicar las personas y cargos responsables de implementar cada actividad, definir los recursos requeridos para la ejecución de las actividades programadas y establecer las fechas estimadas de su realización.

Las actividades indicadas en el Plan de Trabajo permitirán el fortalecimiento del Sistema de Control Interno implementado en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION y contribuirán al logro de los objetivos institucionales mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.

### 3. METODOLOGÍA

El Plan de Trabajo para el cierre de brechas determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, se ha elaborado bajo la Metodología siguiente:



- Revisión de los Aspectos a Implementar identificados en el Diagnóstico del SCI de PROINVERSION.
- Criterios de Priorización.
- Descripción de Actividades y Cronograma.

### 3.1 Revisión de los Aspectos a Implementar definidos en el Diagnóstico del SCI de PROINVERSION

Teniendo en consideración las Brechas y Oportunidades de Mejora determinadas en el Diagnóstico del Sistema de Control Interno en PROINVERSION en los cinco (05) componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Supervisión, se identificaron Aspectos a Implementar en los diversos Órganos y Unidades Orgánicas de PROINVERSION, insumo que ha servido para elaborar el presente Plan de Trabajo.

### 3.2 Criterios de Priorización

Se han priorizado las actividades según su importancia en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en: Actividades de Prioridad Alta, Prioridad Media y Prioridad Baja.

Existen actividades que requieren ser realizadas en primer lugar para después continuar con la implementación de otras, como es el caso de la Gestión de Procesos, por lo que se requiere que PROINVERSION apruebe el Mapa de Procesos y Mapeo de Procesos, elabore los Manuales de Procedimientos (dando prioridad a las Direcciones de Línea), para iniciar con el Proceso de Identificación, Valoración y Respuesta a los Riesgos, que tiene prioridad Alta.

Asimismo se está priorizando entre otras, las actividades de revisión y actualización de directivas, manuales, procedimientos, etc... que datan de años anteriores y que han perdido vigencia dada la nueva normatividad y encargos dados a PROINVERSION; la elaboración y aprobación de procedimientos para el desarrollo de actividades de las Direcciones de Línea, como el desarrollo de aplicativos informáticos que permitan mayor oportunidad y confiabilidad de las operaciones que realiza la Entidad, por ser actividades que permitirán el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de PROINVERSION.

### 3.3 Descripción de Actividades y Cronograma

Como resultado de la revisión efectuada a los documentos recopilados al interior de la Entidad, al marco normativo que regulan las actividades administrativas de PROINVERSION, a la evaluación de los principales instrumentos de gestión vinculados a la Gestión para Resultados, a las reuniones llevadas a cabo con los diversos Órganos y Unidades Orgánicas, así como a la validación de evidencias de cumplimiento, se elaboró el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.

El Diagnóstico elaborado revela oportunidades de mejora que han conllevado a la identificación de 102 Actividades a llevarse a cabo para cubrir las brechas de control determinadas, las cuales se han agrupado según los Componentes del Sistema de Control Interno:



COMPONENTES	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
AMBIENTE DE CONTROL	20
EVALUACIÓN DE RIESGOS	06
ACTIVIDADES DE CONTROL	57
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	15
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	04
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>

El detalle de las Actividades y Cronograma del Plan de Trabajo para el cierre de brechas se muestra en el **ANEXO N° 1**.

#### 4. PLANES DE ACCIÓN

Para iniciar la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Trabajo, se deberá primero aprobar el Plan de Trabajo por parte del Comité de Control Interno, registrar las actividades en el aplicativo SESICI de la Contraloría General, luego ir incluyendo las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional y durante el desarrollo de las actividades y de ser necesario, incluir algunas actividades nuevas a efecto de lograr la mejora continua del Sistema de Control Interno.

##### 4.1 Niveles de Autoridad y Responsabilidad del Plan de Trabajo

Para dar inicio a la Implementación del Plan de Trabajo se debe definir claramente los niveles de autoridad y responsabilidad según la estructura siguiente:

Niveles	Responsabilidad
Primer Nivel	Grupo Directivo: encargado de coordinar con el Director Ejecutivo de PROINVERSION, la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo, como definir directrices generales orientadas a promover, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI). Este grupo debe estar conformado por el Comité de Control Interno.
Segundo Nivel	Grupo Operativo (Coordinadores de Control Interno) designados por cada Unidad Orgánica de PROINVERSION y son responsables de facilitar información, atender consultas que surjan durante la implementación del SCI, efectuar seguimiento del cumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo, coordinar con los responsables de las actividades desarrolladas de su Unidad Orgánica, avance de las mismas, como informar al Grupo Directivo (Comité de Control Interno) sobre los resultados de la implementación del SCI para la adopción de acciones correctivas a que hubiera lugar.
Tercer Nivel	Grupo Evaluador (Grupo asignado a la tarea de evaluar de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando la información y documentación generada respecto de la implementación del control interno). Este grupo podría ser el Órgano de Control Institucional de PROINVERSION, la Contraloría General o una empresa consultora que contrate la Entidad para hacer el seguimiento y la evaluación final del SCI una vez se haya implementado las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.



#### 4.2 Aprobación del Plan de Trabajo, Publicación en el Portal de PROINVERSION y Ejecución de Actividades

Mediante Acta del Comité de Control Interno se debe aprobar el presente Plan de Trabajo y elevarlo al Director Ejecutivo de PROINVERSION para su aprobación en forma urgente, por cuanto de acuerdo a lo previsto en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, las Entidades del Gobierno Nacional en las que se encuentra PROINVERSION, tienen un plazo de 24 meses contados desde el 01 de Enero 2016 para la implementación de su Sistema de Control Interno, lo que quiere decir, que dicho plazo para la Agencia de Promoción de la Inversión Privada se vencería el 31 de diciembre del 2017.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo se deberá realizar las tareas siguientes:

- Director Ejecutivo de PROINVERSION:  
Disponer la implementación del Plan de Trabajo en los plazos establecidos, mediante un comunicado institucional de difusión interna.
- Comité de Control Interno de PROINVERSION:
  - Publicar el Plan de Trabajo en el portal web de PROINVERSION y registrar el citado plan en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", que se encuentra disponible en el portal web de la Contraloría General de la República.
  - Convocar a una reunión a quienes han sido designados como responsables de las actividades y a un personal que ellos designen, para manifestarles la confianza depositada en ellos y afianzar el compromiso con la implementación del Sistema de Control Interno, dejando evidencia de dicha reunión en Acta del CCI.
  - Efectuar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo a través de la revisión y aprobación de reportes de evaluación trimestral de la implementación del SCI (**ANEXO N° 2**) y adoptar las medidas correspondientes a efecto de que el Plan de Trabajo se cumpla.
  - Registrar en las actas del CCI, evidencias de la implementación de las actividades del Plan de Trabajo y los reportes de evaluación trimestral en el aplicativo "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".
- Coordinadores de Control Interno de PROINVERSION:
  - Efectuar el seguimiento de las actividades programadas para cada Unidad Orgánica.
  - Elaborar reportes de avances y remitirlo a la Dirección o Jefatura inmediata como al Comité de Control Interno (**ANEXO N° 2**).

#### 4.3 Incluir en el POI las Actividades Programadas

Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para incluir las actividades programadas en el Plan de Trabajo, en los POI de los Órganos y Unidades Orgánicas de PROINVERSION responsables de implementar dichas actividades, a fin de tener un control permanente de su cumplimiento, fijando metas a cumplir e indicadores.

#### 4.4 Incorporación de nuevas Actividades

Las actividades previstas en el Plan de Trabajo no son limitativas, el Comité de Control Interno puede incorporar en la medida que vaya ejecutándose el Plan de



Trabajo nuevas actividades, lo que permitirá una mejora continua del Sistema de Control Interno implementado en la Entidad.

## 5. CONCLUSIONES

Como resultado del proceso de elaboración del Plan de Trabajo que contiene actividades a desarrollar para cubrir las brechas existentes, se concluye en lo siguiente:

### 5.1 Sobre la revisión de los Aspectos a Implementar definidos en el Diagnóstico del SCI de PROINVERSIÓN.

Los Aspectos a Implementar identificados en el Diagnóstico del SCI de PROINVERSIÓN, han sido materia de revisión y consolidación por temas, toda vez que existen varios aspectos referidos a recursos humanos, capacitación y mejora de sistemas de información.

### 5.2 Respecto a los Criterios de Priorización

Se ha calificado la prioridad de las actividades según la importancia en el fortalecimiento del SCI en Alta, Media y Baja Prioridad.

Las actividades referidas a la Gestión de Procesos deben ser realizadas con anterioridad a la implementación de la Gestión de Riesgos. Asimismo se está priorizando la revisión y actualización de directivas, manuales, procedimientos, etc... que datan de años anteriores y que han perdido vigencia; la elaboración y aprobación de procedimientos para el desarrollo de actividades de las Direcciones de Línea, como el desarrollo de aplicativos informáticos que permitan oportunidad y confiabilidad de las operaciones que realiza la Entidad.

### 5.3 En cuanto a la Descripción de Actividades y Cronograma.

Se han identificado 102 actividades (20 de Ambiente de Control, 06 de Evaluación de Riesgos, 57 de Actividades de Control, 15 de Información y Comunicación y 04 de Actividades de Supervisión); que permitirán cubrir las brechas de control existentes y que consolidadas forman el Plan de Trabajo. Para cada actividad se ha identificado la Unidad Orgánica responsable de su implementación, los recursos requeridos que ascienden a un **aproximado** de S/. 4'008,000, el cronograma de inicio y término de la actividad.

### 5.4 Referente a los Niveles de Autoridad y Responsabilidad del Plan de Trabajo

Se ha definido los niveles de autoridad y responsabilidad para el desarrollo e implementación del Plan de Trabajo, a efecto de que las actividades se realicen en el plazo establecido.

### 5.5 Sobre la Aprobación, Publicación del Plan de Trabajo y Ejecución de Actividades

El Plan de Trabajo debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, publicado en el portal web de PROINVERSIÓN y registrado en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", el cual se encuentra disponible en el portal web de la Contraloría General de la República, asimismo se han definido las tareas a realizar por el Director Ejecutivo, Comité de Control Interno y Coordinadores de Control Interno de PROINVERSIÓN.





5.6 En cuanto a la Inclusión de las Actividades del Plan de Trabajo en el POI

Las actividades programadas en el Plan de Trabajo deben ser incluidas en los POI de los Órganos y Unidades Orgánicas responsables de implementar dichas actividades, a efecto de realizar un control permanente de su cumplimiento.

5.7 Respecto a la Incorporación de nuevas Actividades

Las actividades previstas en el presente Plan de Trabajo no son limitativas, pues conforme se vayan desarrollando, el Comité de Control Interno puede incorporar nuevas actividades, a fin de lograr la mejora continua del Sistema de Control Interno.

6. RECOMENDACIONES

Estando a las conclusiones presentadas se recomienda la aprobación del presente Plan de Trabajo, su publicación en la página web de PROINVERSION, su registro en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno" de la Contraloría General, como poner de conocimiento de los diversos Órganos y Unidades Orgánicas de PROINVERSION, las actividades a realizar y la incorporación de ellas en los POI respectivos.

San Isidro 21 de setiembre del 2017





















